

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**7940** *Resolución de 9 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Restauración fluvial y defensa frente avenidas de los barrancos Barcal, Pilotero y Olivares en el término municipal de Navarrés, Valencia.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el apartado d del grupo 9 del anexo I del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), por lo que, habiéndose sometido a evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, procede formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor del proyecto y órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Júcar, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El ámbito de actuación se ubica exclusivamente en el término municipal de Navarrés, en la provincia de Valencia, perteneciente a la Comunitat Valenciana.

El proyecto tiene por objeto reducir el riesgo y los efectos de las posibles inundaciones en el término municipal de Navarrés, y especialmente en la zona urbana, derivadas de tres cauces que confluyen en el municipio: el barranco Barcal, el Olivares y el Pilotero. Además, el proyecto incluye la restauración vegetal de los barrancos.

El barranco del Barcal nace en la zona de Playamonte, una surgencia cárstica que origina una pequeña laguna, y recorre 2,5 km hasta el núcleo urbano de Navarrés. En la actualidad, 1,1 km de la longitud del cauce más próximo al núcleo urbano está soterrado mediante una sección ovoide, que presenta hundimiento de la bóveda en diversos tramos. El cauce también discurre soterrado en una parte del tramo urbano. El barranco Olivares presenta un cauce definido hasta 900 m antes de confluir con el del Barcal. En este último tramo el cauce se pierde discurriendo las aguas a través de campos y viales. En cuanto al barranco Pilotero, las aguas discurren también en sus últimos 500 m por un vial y desembocan en el Barcal una vez atravesada la zona urbana de Navarrés.

Para la protección del casco urbano de Navarrés frente a inundaciones, se plantea el encauzamiento de los tres barrancos que confluyen en el municipio. Para el diseño de los cauces se propone un periodo de retorno de 100 años, para las zonas rurales, y un periodo de 500 años para la zona urbana.

Actuaciones en el barranco del Barcal: El encauzamiento del barranco del Barcal comienza aguas abajo de un marjal, que actúa de modo natural como laminador de las avenidas del propio barranco. Desde este punto (pk 0+000), hasta que recibe las aguas del barranco Olivares por la margen izquierda (pk 0+700), se dimensiona una sección trapecial para un caudal de 20 m<sup>3</sup>/s, en tierra, con un ancho de 2 m en su parte baja, y una altura variable de 1,5 a 2,5 m, con taludes 2H:1V. En el punto donde se reciben las aguas del Olivares (pk 0+700 a 0+740) se diseña una sección de transición de igual altura, para 100 m<sup>3</sup>/s, que pasa de 2 a 20 m de ancho, con un canal de aguas bajas en el centro de la sección de 2 m de base, 0,5 m de altura, con taludes 3H:2V, revestido de escollera recebada con tierras. Desde pk 0+740 hasta el pk 1+300 la sección trapecial es

de 20 m de base, altura variable de 2,5 a 3,2 m, con taludes 2H:1V, manteniendo el canal de aguas bajas que se formó en la sección de transición.

La pendiente del barranco del Barcal es de 0,1% hasta el tramo pk 0+800-0+810, donde se proyecta una rampa para salvar 1,6 m de desnivel. Desde este punto la pendiente es de 0,2%.

Del pk 1+300 al 1+495 se produce una reducción de la sección hasta adaptarse a las dimensiones de la sección cubierta existente, que se prolonga hasta el pk 1+745, donde desaparece el canal de aguas bajas. Este tramo va revestido de escollera. Desde el pk 1+745 hasta el pk 2+035 se extiende la sección rectangular abierta existente en la que será necesario el recrecimiento del muro de la margen izquierda en determinados puntos. La pendiente en el tramo urbano varía entre el 0,45% de la sección de transición, el 0,35% del tramo soterrado y el 0,50% del tramo abierto. En el pk 2+035 se proyecta una rampa para salvar los 0,7 m de desnivel que tiene el terreno.

Tras el tramo urbano y hasta el pk 2+060 la sección se reviste de escollera de protección y se ensancha para adaptarse a la sección trapecial de aguas abajo. Desde este punto y hasta el pk 2+285 se diseña una sección trapecial similares a las diseñadas aguas arriba del tramo urbano, de 14 m de ancho y 2,3 m de altura, con taludes 2H:1V, con canal de aguas bajas de igual dimensiones a las anteriores. Del pk 2+285 al 2+335 se ensancha la sección para recibir las aguas del Pilotero, se reviste de escollera y se amplía la base de 14 a 30 m. A partir de aquí y hasta el final del encauzamiento (pk 2+385), el caudal de diseño es de 220 m<sup>3</sup>/s, en sección en tierra de 30 m de base, altura de 2,3 m, taludes 2H:1V, y canal de aguas bajas.

Actuaciones en el barranco Olivares: La solución proyectada para el barranco Olivares consiste en una bifurcación de las aguas, de modo que una parte (Olivares 1) discurre hasta confluir con el Barcal en el pk 0+780 y otra parte (Olivares 2) se deriva hacia el norte hasta su entronque con el barranco Pilotero.

Previa a la bifurcación se diseña un encauzamiento de 140 m para un caudal de 70 m<sup>3</sup>/s, de sección trapecial en tierra de 7 m de ancho y 2,8 m de altura, con taludes 3H:2V y 0,65% de pendiente.

Desde el pk 0+140 hasta el pk 0+155 se diseña una transición que reduce el ancho de base a 1,5 m y se tienden los taludes hasta una inclinación 2H:1V. En la margen izquierda se realizará la derivación hacia el Olivares 2.

Esta sección, para un caudal de diseño de 30 m<sup>3</sup>/s, se mantiene hasta la confluencia con el Barcal (pk 0+755). La margen derecha tiene una altura de 2,3 m y la izquierda de 2,8 m. A lo largo del tramo, de 0,65% de pendiente, se diseñan dos rampas, en los pk 0+340 y 0+580, para salvar los 1,0 y 1,5 m de desnivel que tiene el terreno. En las rampas, se protege la sección con escollera.

El Olivares 2 se sitúa 0,35 m por encima del Olivares 1, inicialmente la sección es trapecial de 5,5 m de ancho, con taludes 3H:2V, posteriormente se elevan los taludes hasta conseguir una sección rectangular con 2,6 m de altura, que continua hasta el pk 0+110. El caudal de diseño es de 45 m<sup>3</sup>/s. En el pk 0+090 se proyecta una rampa para salvar 1 m de desnivel que tiene el terreno.

Entre el pk 0+110 y el pk 0+120 se pasa nuevamente a una sección trapecial de igual ancho y alto, con taludes 3H:2V, hasta el pk 0+380. En este punto se produce otra transición para preparar unión con el Pilotero. Desde el pk 0+380 hasta el pk 0+440 se diseña una sección para un caudal de 120 m<sup>3</sup>/s, con escollera de 9 m de ancho y 3,3 m de altura con taludes 1H:2V. La pendiente es del 0,45%.

Actuaciones en el barranco Pilotero: El encauzamiento del Pilotero tiene su origen (pk 0+000) en la intersección del barranco Pilotero con el eje Olivares 2 y finaliza en el pk 0+915 en su confluencia con el barranco Barcal. En los primeros 410 m se mantiene la última sección del Olivares 2, y se proyectan varios saltos para adaptarse al terreno. Tras este tramo se pasa a una sección de 11 m de ancho con igual altura y pendiente de taludes que las anteriores, que continúa hasta el pk 0+820.

Del pk 0+820 al 0+835 se produce una transición que aumenta el ancho de la sección de 11 a 18 m, y tiende los taludes hasta una inclinación 3H:2V. La transición coincide con

una rampa que salva 2,5 m de desnivel existente en el terreno. Esta nueva sección se mantiene hasta el pk 0+860 donde se produce la confluencia del Pilotero con el Barcal mediante otra transición. La transición implica un cambio en la inclinación de los taludes, pasando de un 3H:2V a un 2H:1V y una reducción en la altura de los mismos, pasando de 3,3 a 2,3 m.

Además del encauzamiento de los barrancos, se proyecta la construcción de una senda peatonal con anchos entre los 2,5 m y 4 m. Discurre desde Playamonte, por la margen izquierda del Barcal. La senda proyectada en el caso del Olivares se corresponde con el desvío de Olivares hacia el Barcal. Por lo que se refiere al Pilotero, se realizará senda peatonal en el margen izquierdo. Además, se plantea la restauración vegetal de los barrancos, mediante la plantación de especies arbóreas y arbustivas típicas de ecosistemas riparios y cursos intermitentes de agua.

Alternativas. Además de la alternativa 0, o de no actuación, se han estudiado dos alternativas de trazado: alternativa 1 consistente en realizar un desvío total del caudal del barranco Olivares hasta la confluencia con el Pilotero, que desembocará en el Barcal pasado el núcleo urbano de Navarrés; y alternativa 2 consistente en dividir el caudal del Olivares en dos partes, una que conecta con el barranco del Barcal antes de su entrada en el núcleo urbano, y otra que conecta con el barranco Pilotero. Para el tramo final del barranco Pilotero, se proponen cuatro soluciones en función de que el nuevo cauce discorra por un lado u otro de una vivienda de reciente construcción y que atraviese el polideportivo de reciente ejecución o se realice por la ladera sin afectar al mismo.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

Climatología. La zona presenta un clima de tipo mediterráneo caracterizado por la oscilación térmica anual y la escasez e irregularidad de las precipitaciones, siendo estas escasas con un marcado carácter estacional. Abundan largos periodos sin lluvia alternados por violentos episodios de precipitación. Estos episodios denominados «gota fría» son más habituales en los meses de otoño y se caracterizan por lluvias de corta duración pero muy intensas, lo que se traduce en periódicas inundaciones con daños a poblaciones, infraestructuras y cultivos.

Geología y geomorfología. El área objeto de proyecto está ubicada en las estribaciones más sur-orientales de la cordillera ibérica. A lo largo del trazado aparecen, fundamentalmente, suelos cuaternarios, como abanicos aluviales y coluviales, sin embargo, al inicio de los tramos correspondientes a los barrancos Barcal y Pilotero afloran materiales del terciario, como calizas, conglomerados, margas y arcillas. La zona donde se desarrollan las actuaciones tiene una fisiografía suave, de tipo ondulado, con un grado de erosión bajo, a excepción de un pequeño tramo del barranco Barcal en el entorno del casco urbano de Navarrés, donde es alto.

Hidrología. El área de estudio se encuentra incluida dentro de la cuenca del río Júcar. En cuanto a la hidrología subterránea la zona está incluida en el sistema acuífero número 52, Sistema de Caroig, concretamente en el subsistema del Caroig Sur. El acuífero subterráneo presenta diversos manantiales como los de Navarrés (nacimiento del Barcal en Playamonte), albufera de Anna y los Santos. En cuanto a la hidrología superficial la zona se caracteriza por una amplia red de barrancos entre los que se encuentran los tres objeto de este proyecto. Las aguas de estos barrancos desembocan en el río Escalona (afluente del Júcar), más concretamente en el embalse generado por la presa de Escalona. No obstante, la mayor parte del año estos cauces permanecen secos debido al carácter estacional de las precipitaciones.

Vegetación. En el barranco del Barcal, hasta el tramo enterrado, predomina el carrizo (*Phragmites australis*), acompañado puntualmente por lirio amarillo (*Iris pseudacorus*) y juncos (*Juncus sp.*). Entre el pk 0+580 y 0+950 existe un marjal con anchura variable de 60 a 150 m, que alberga una extensa formación de carrizo. En la zona del tramo soterrado predominan los cultivos herbáceos y de caquis, sin que existan especies riparias, que únicamente se aprecian en aquellos puntos en los que la bóveda del encauzamiento está

deteriorada. Aguas abajo del tramo urbano el cauce presenta un aspecto más naturalizado con vegetación en las orillas, como lirios, juncos y zarzas (*Rubus ulmifolius*).

En los barrancos Pilotero y Olivares, en los tramos donde existe cauce natural, la vegetación predominante está constituida por formaciones arbustivas de zarza (*Rubus sp*), adelfa (*Nerium oleander*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), palmito (*Chamaerops humilis*), romero (*Rosmarinus officinalis*) y tomillo (*Thymus vulgaris*). En las zonas de umbría de estos barrancos también se encuentran presentes especies trepadoras como la hiedra (*Hedera helix*) y la zarzaparrilla (*Smilax aspera*).

Fuera de los barrancos se extienden los cultivos agrícolas predominando los olivos (*Olea europaea*), caquis (*Diospyros kaki*) y cítricos (*Citrus sp.*).

Fauna. A pesar de la fuerte influencia antrópica, en la zona allí donde los cauces conservan su integridad se han mantenido especies propias de la fauna autóctona. Según la información aportada por el promotor, en cuanto a la ictiofauna en el río Barcal están presentes dos especies endémicas cuyas poblaciones están amenazadas: el cacho (*Squalius valentinus*) y el barbo mediterráneo (*Luciobarbus guiraonis*). También están presentes especies exóticas e invasoras como la carpa (*Cyprinus carpio*), la gambusia (*Gambusia holbrooki*) y el pez sol (*Lepomis gibbosus*). Entre los anfibios presentes en el ámbito de estudio, las especies citadas en la zona son el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), el sapo partero (*Alytes obstetricans*), el sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*), el sapo corredor (*Bufo calamita*), el sapo común (*Bufo bufo*) y la rana común (*Rana perezi*). En cuanto a las aves en la zona pueden estar presentes especies migrantes e invernantes, como el cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*), la garza real (*Ardea cinerea*) y la garceta común (*Egretta garzetta*), entre otras. También abundan especies de avifauna y de pequeños mamíferos propias de zonas antrópicas. Aunque no hay nidificación de aves rapaces, la zona es área de campeo de especies como el aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*), la culebrera europea (*Circaetus gallicus*), y el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*).

Espacios naturales protegidos. Los barrancos objeto de las actuaciones no discurren por espacios de la Red Natura 2000. A escasos 1.100 m se ubica el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES5232007 Curso Medio y Bajo del Júcar, mientras que a 200 m al oeste se localiza la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ES0000212 Sierra de Martes - Muela de Cortés. Según la información facilitada por el promotor tampoco existen en la zona hábitats de interés comunitario, según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que puedan verse afectados por el proyecto.

Paisaje. La zona objeto de actuación presenta una fuerte influencia antrópica, como es lógico por la presencia del núcleo urbano de Navarrés. Están presentes varias unidades paisajísticas diferenciadas: monte mediterráneo al norte, fluvial en las zonas de barrancos, agrícola y urbano.

Patrimonio cultural y vías pecuarias. Según la información aportada por el promotor las actuaciones de encauzamiento se localizan en el entorno de los yacimientos etnológicos de Pozo Alto del río y Molino Antiguo del Tío Roque y los yacimientos arqueológicos de Refasión y La Traviesa. En cuanto a las vías pecuarias el barranco del Barcal es cruzado por la Cañada Real de los Guarañones.

### 3. Resumen del proceso de evaluación

#### 3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto:

3.1.1 Entrada documentación inicial.—Con fecha 7 de junio de 2010 tiene entrada en la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el documento inicial del proyecto Restauración fluvial y defensa frente avenidas de los barrancos Barcal, Pilotero y Olivares en el T.M. de Navarrés (Valencia) para iniciar el procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

3.1.2 Consultas previas, relación de consultados y de contestaciones. Con fecha 16 de agosto de 2010 se inicia el periodo de consultas a organismos y entidades.–En la tabla adjunta se recogen los organismos que fueron consultados, señalando con una «X» aquellos que emitieron informe:

Organismos consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.....	X
Diputación Provincial de Valencia. Servicio de Medio Ambiente.....	–
Subdelegación del Gobierno en Valencia.....	X
Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalidad Valenciana*.....	X
Dirección General para el Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalidad Valenciana.....	–
Dirección General de Territorio y Paisaje de la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalidad Valenciana.....	X
Dirección General del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalidad Valenciana.....	–
Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Consejería de Cultura y Deporte de la Generalidad Valenciana.....	X
Ayuntamiento de Navarrés.....	–
WWF/ADENA.....	–
SEO/BirdLife.....	–
Ecologistas en Acción Aragón.....	–
Plataforma Xuquer Viu.....	–

\* Da traslado del informe de Área de Evaluación Ambiental y del Servicio de Biodiversidad. Asimismo, se recibe respuesta de la Sección Forestal y la Unidad de Vías Pecuarias de la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial.

El contenido más destacable de las respuestas recibidas se resume a continuación:

**Alternativas.** La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (DGMNPF) del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, considera más favorable ambientalmente la alternativa 2, por ser la que varía en menor medida las características naturales de los barrancos, al recuperar un cauce mínimo del Olivares hacia el Barcal. De igual modo el Área de Evaluación Ambiental (AEA) de la Dirección General del Medio Natural indica que la alternativa 2 supondría la recuperación del trazado original que debería tener el barranco, y propone que se integre en la actuación la zona del lago artificial de Playamonte y el tramo de cauce desde éste hasta el inicio del proyecto restaurándolo ambientalmente.

**Vegetación.** La DGMNPF indica que en el cauce del Barcal el acondicionamiento y mejora del área de laminación existente, que en la actualidad tiene características de marjal, supondrá la excavación parcial de la zona, lo que supondría la desaparición de la vegetación asociada al mismo por lo que deben analizarse otras alternativas que eviten o reduzcan esta posible afección. En cuanto a las especies propuestas para la restauración de las riberas en los barrancos las considera adecuadas.

El Servicio de Biodiversidad de la Dirección General del Medio Natural de la Generalidad Valenciana también considera adecuada la selección de especies y recuerda que es necesario que su origen esté de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Territorio y Vivienda, por la que se publica el catálogo de materiales de base de la Comunitat Valenciana de diversas especies, para la producción de material forestal de reproducción identificado y cualificado.

**Fauna.** La DGMNPF indica que las alteraciones de la dinámica natural de los cauces pueden afectar al pez fraile (*Salaria fluviatilis*), catalogada como vulnerable tanto por el Catálogo Español como el Regional de Especies Amenazadas. Además informa de la

posible presencia de especies autóctonas como la bermejuela (*Chondrostoma arcasii*) y la colmilleja (*Cobitis paludica*). El Servicio de Biodiversidad de la Dirección General del Medio Natural informa de las posibles afecciones sobre el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), por lo que para minimizar las afecciones a la especie se debería comunicar a ese Servicio el replanteo de los trabajos, al objeto de que puedan ajustarse a las necesidades de conservación de la especie. Solicita entre otras cuestiones, que las actuaciones sobre el marjal no se lleven a cabo en la zona de mayor profundidad, que actuarían como refugio de fauna y que se genere un perfil de la cubeta irregular, que favorezca la diversidad de hábitats.

Espacios naturales protegidos. La DGMNPF indica que el proyecto no afecta de forma directa o indirecta a espacios de la Red Natura 2000, ni afecta a hábitats de interés comunitario. Informa que las actuaciones se ubican dentro de la IBA número 161 Sierra de Enguera-La Canal de Navarrés. El Servicio de Ordenación Sostenible del Medio de la Dirección General de Territorio y Paisaje, así como el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General del Medio Natural indican que el proyecto no tendrá efectos apreciables sobre la Red Natura 2000, ni afectará a hábitats de interés comunitario.

Patrimonio cultural y vías pecuarias. La Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano indica que se debe llevar a cabo una prospección arqueológica sin remoción de terreno que permita valorar el impacto sobre los elementos patrimoniales afectados. Respecto al patrimonio arqueológico, el AEA resalta la presencia en las inmediaciones del proyecto del yacimiento de la Ereta del Pedregal. En cuanto a las vías pecuarias la AEA y la Unidad de Vías Pecuarias de la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial indican que se debe garantizar la continuidad de la Cañada Real de los Guarañones.

Impactos. La DGMNPF considera que se deberán analizar los impactos sobre la dinámica natural de los barrancos y evitar las actuaciones sobre el marjal, para que siga actuando como área de laminación en avenidas. El AEA indica que el estudio de impacto ambiental deberá detallar las afecciones ambientales del proyecto en esta zona y proponer todas las medidas preventivas y correctoras necesarias.

Recomendaciones y medidas ambientales. Entre otras medidas, la DGMNPF propone el uso de técnicas de ingeniería biológica para la estabilización de los taludes. Asimismo plantea el uso del material de excavación en la propia obra y definir áreas de exclusión para la ubicación del parque de maquinaria. Considera necesario recrear el hábitat del pez fraile mediante la generación de lechos rocosos, cuando se haya detectado la presencia de la especie. El AEA indica que en las secciones de los distintos barrancos en las que se ha propuesto solera y taludes con escollera recebada o similar se deben estudiar soluciones «más blandas» comparando desde el punto de vista ambiental las soluciones propuestas o, al menos, justificar la solución adoptada. El Servicio de Biodiversidad de la Dirección General del Medio Natural de la Generalidad Valenciana recomienda tender más los taludes para fomentar la accesibilidad de la fauna y la aparición de zonas de encharcamiento superficial.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.—Con fecha 15 de octubre de 2010, la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental dio traslado a la Confederación Hidrográfica del Júcar del resultado de las contestaciones a las consultas, así como una copia de las contestaciones recibidas y los aspectos más relevantes que debía incluir el estudio de impacto ambiental.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental:

3.2.1 Recepción de estudio de impacto ambiental y expediente de información pública.—Con fecha 3 de mayo de 2012 tuvo entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural el expediente de información pública, que comprendía el estudio de impacto ambiental del conjunto de actuaciones, el proyecto de ejecución de la actuación, así como las alegaciones y los informes de las administraciones públicas consultadas durante ese período.

3.2.2 Información pública, resultado.—El inicio del trámite de información pública del proyecto y su estudio de impacto ambiental se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de 19 de noviembre de 2011, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 269, de 12 de noviembre de 2011, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navarrés.

Durante la fase de exposición pública se han recibido 33 alegaciones particulares, 32 de ellas relacionadas con las expropiaciones de las fincas particulares afectadas por las actuaciones. En la alegación relacionada con aspectos ambientales, el propietario manifiesta su preocupación por la posible afección del proyecto sobre elementos etnológicos cercanos a las actuaciones.

El promotor responde que los únicos los elementos etnológicos que podrían resultar afectados son el Pozo Alto del Río y el Molino Antiguo del Tío Roque, y que para prevenir cualquier posible afección a los mismos se realizará un jalonamiento perimetral de protección previo al inicio de las obras.

3.2.3 Información a administraciones ambientales afectadas, resultado.—Durante el proceso de información pública, en cumplimiento del artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la Confederación Hidrográfica del Júcar consultó a las administraciones públicas afectadas previamente consultadas.

Han emitido respuesta la Subdirección General de Biodiversidad (antes Dirección General de Medio Natural y Política Forestal) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la Subdelegación del Gobierno en Valencia, el ayuntamiento de Navarrés, la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, que remite informes de la Sección Forestal y la Unidad de Vías Pecuarias de esa Consejería, la Dirección General del Agua, la Dirección General de Calidad Ambiental y el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, también de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, todas ellas de la Generalidad Valenciana.

Con posterioridad a la remisión del expediente por el órgano sustantivo se han recibido los informes de Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Generalidad Valenciana, y de la asociación WWF España.

Los aspectos ambientales más significativos contenidos en los informes recibidos son los siguientes:

La Subdirección General de Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente considera que, aunque el proyecto contiene acciones positivas como la recuperación del dominio público hidráulico, puesta en valor del marjal y revegetaciones, presenta algunas actuaciones que no garantizan que las medidas propuestas sean totalmente funcionales, por lo que considera se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe realizar un estudio de la dinámica riparia que determine en que medida, a medio y largo plazo, la reapertura del tramo soterrado del Barcal afectará al marjal, a su fauna y su flora, teniendo en cuenta que dicha apertura se ha dimensionado para unas condiciones que pueden variar con el paso del tiempo.
2. Respecto al canal de aguas bajas, recomienda el estudio de otras opciones que mejoren la conectividad hidrológica y del hábitat fluvial del tramo en cuestión.
3. Alejar la senda de la ribera para facilitar la conectividad para la vegetación y fauna. Se considera sobredimensionada su anchura y poco adecuado el empleo de resinas.

4. El encauzamiento del barranco Pilotero se considera de muy difícil integración como corredor fluvial y como hábitat para la fauna y tendrá una intrusión visual importante.

El promotor indica que no se afectará la dinámica riparia actual en el río Barcal ya que el diseño de las actuaciones se ha realizado de modo que el nivel del marjal no se altere en tiempo seco, puesto que no se modifica la conexión (umbral) existente del barranco con el marjal, manteniendo la capacidad de regulación del sistema. De esta forma se consigue que para situaciones de avenidas importantes disminuya la zona inundada que

circunda el marjal sin modificar el funcionamiento en tiempo seco. En todo caso la solución planteada permite modificar de forma muy sencilla el régimen de funcionamiento conjunto marjal-barranco, introduciendo un umbral en el tramo de barranco en el que se inicia la actuación.

El cuanto al canal de aguas bajas el promotor indica que se ha diseñado con el objetivo de garantizar su funcionalidad y estabilidad a largo plazo. Tras valorar posibles alternativas de revestimiento se opta por el uso de escollera de pequeño tamaño (20 kg) como mejor forma de garantizar la estabilidad de la sección con cierto grado de naturalidad. No obstante, para dotar de mayor naturalidad al canal de aguas bajas se propone recebar los huecos de la escollera con tierra vegetal para favorecer el desarrollo de la vegetación. Asimismo, indican que la conectividad del hábitat fluvial se encuentra interrumpida en la actualidad por la existencia del marco cerrado del tramo urbano (240 m).

Respecto a la senda el promotor expone que está justificado el ancho dimensionado para misma, dados los otros usos para los que se ha diseñado (acceso vehículos de mantenimiento, acceso a campos de cultivo y acceso para emergencias). También indica que el uso de resinas incrementa la vida útil del camino y evita la generación de polvo. Descarta la posibilidad de separar la senda del cauce para evitar el incremento de la zona a expropiar.

En cuanto al encauzamiento del barranco Pilotero, el promotor indica que se ha realizado considerando los condicionantes urbanos que presenta en el tramo final del mismo, y que las secciones y revestimientos resultan necesarios para garantizar la estabilidad del cauce, y responden al objetivo principal de la actuación que es conseguir un nivel de protección frente a inundaciones en zonas urbanas de 500 años de periodo de retorno.

El Ayuntamiento de Navarrés muestra su desacuerdo con la solución propuesta en algunos aspectos, indica que con el diseño proyectado se facilita la entrada de agua al casco urbano por medio del barranco de Olivares, y propone derivarlo a través del Pilotero y de aquí al Barcal, para disminuir los caudales circulantes por el casco urbano en caso de avenidas. Asimismo, propone aumentar 500 m el tramo de encauzamiento en dirección a la presa de Escalona para evitar las posibles afecciones a la estación depuradora de aguas residuales del municipio, en caso de un mal funcionamiento del encauzamiento.

También indica que las surgencias cársticas aparecidas en el paraje de Playamonte ejercen un efecto laminador frente a posibles avenidas del barranco Barcal y considera que reconstruyendo el tramo abovedado, actualmente deteriorado, podría resultar suficiente para evacuar las aguas circulantes en caso de avenida, y disponer de un paseo urbano a lo largo del barranco Barcal. Igualmente, sugiere que la actuación se inicie desde la cabecera del barranco Barcal, dado que esta zona inundable, con mayores dificultades de drenaje en la zona del marjal, queda fuera del ámbito del proyecto.

Por último, el ayuntamiento estima que no se asegura la capacidad hidráulica en el estrechamiento del barranco Barcal que se produce a su paso por la calle de la Fuente y expresa que los costes de mantenimiento de las actuaciones no podrán ser asumidas por el consistorio, por lo que sugieren un encauzamiento con solera de hormigón y muros de gaviones o mampostería en la coronación.

El promotor indica que no es aceptable hidráulicamente el desvío de todo el caudal del Olivares al barranco Pilotero, porque se produciría un incremento del caudal de avenida en el Barcal aguas abajo de Navarrés y un aumento de la zona inundable.

Además, expresa que el desvío parcial es acorde a las consideraciones planteadas en el periodo de consultas previas por la Dirección General de Medio Natural de la Generalidad Valenciana y la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, que consideran que la alternativa 2 es más favorable ambientalmente al mantener la línea de flujo preferente actual del barranco Olivares hacia el Barcal.

Asimismo, considera innecesaria la prolongación del encauzamiento aguas abajo del punto final propuesto, ya que se afectaría a un tramo de cauce de 100 m con presencia de arbolado en ambas márgenes. La estación depuradora de aguas residuales queda

protegida por el muro existente en la parcela, con una cota superior a la de inundación obtenida (311,4 m para un periodo de retorno de 500 años).

Según el promotor, la rehabilitación del tramo soterrado no permitiría la incorporación de las escorrentías procedentes del barranco Olivares, e incumpliría lo establecido en el artículo 32 del Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana PATRICOVA. Tampoco es posible iniciar la actuación desde la cabecera del barranco del Barcal, porque se alteraría el efecto laminador natural que confiere el marjal, y se provocaría un drenaje mayor de esta zona que incrementaría el caudal aguas abajo. Con objeto de integrar la zona de Playamonte se ha diseñado la senda peatonal, sin actuaciones que pudieran afectar a las comunidades vegetales de la zona.

En cuanto al estrechamiento en la calle de la Fuente, el promotor indica que en esta zona se producirá un funcionamiento forzado del encauzamiento, por lo que va a definir una nueva sección de paso compatible con las dimensiones del marco tanto aguas arriba como aguas abajo, para mejorar las condiciones hidráulicas. Desestima la tipología de revestimiento propuesta por el ayuntamiento, por ser actuaciones más duras que las propuestas y en cuanto al coste de mantenimiento indica que las especies seleccionadas requieren escaso mantenimiento.

La Dirección General del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalidad Valenciana señala que la situación actual es de riesgo permanente, con frecuentes inundaciones, por lo que considera adecuada la actuación integral proyectada.

El Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana indica que la actuación se adecua a lo establecido en la directriz 44 de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, en cuanto a criterios de implantación de usos en los conectores biológicos y territoriales. No obstante, sugieren la posibilidad de eliminar la parte de vegetación lineal que acompaña al sendero peatonal en el lado opuesto al cauce, para conseguir una mayor amplitud de vistas del entorno.

El promotor indica que, con las densidades de plantación previstas no se cierran las vistas del entorno y se mejoran las características del entorno de la senda como lugar de paseo. No obstante, la eliminación de parte de la vegetación es una medida fácil de adoptar durante la ejecución de la obra.

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalidad Valenciana indica que se deberá cumplir la normativa aplicable en materia de residuos, teniendo especial atención en la correcta aplicación del Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, así como lo establecido en el Decreto 200/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, para la utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción.

El promotor responde que cumplirá toda la normativa relativa a residuos, e indica que la única reutilización prevista es la compensación de rellenos con tierras procedentes de las propias excavaciones.

La Unidad de Vías Pecuarias de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalidad Valenciana indica que puede verse afectada por las obras de encauzamiento del barranco Barcal la cañada real de los Guarañones, puesto que se produce un cruce entre el trazado de la vía pecuaria y el barranco. El proyecto deberá garantizar la continuidad de la vía pecuaria, así como el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y/o complementarios previstos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

El promotor indica que el proyecto contempla la ejecución de una estructura sobre el cauce proyectado del barranco del Barcal que permite garantizar la continuidad de la vía pecuaria.

La Sección Forestal de la Consejería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalidad Valenciana indica que se debe tener en cuenta el Decreto 7/2004, del

Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o sus inmediaciones y además todas las actuaciones deberán acogerse a la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana y su Reglamento.

El promotor indica que el proyecto contempla las medidas preventivas a adoptar de acuerdo con la mencionada normativa.

WWF España considera que se debería ejecutar el deslinde del Dominio Público Hidráulico (DPH) antes de plantear ninguna alternativa, delimitar las zonas inundables e identificar los obstáculos actuales a la corriente en la zona de DPH y zona de policía. También es necesario identificar ocupaciones por infraestructuras y viviendas en DPH que puedan ser eliminadas. Además, considera que se debe restaurar la morfología fluvial primitiva en la medida de lo posible antes de realizar un encauzamiento fluvial, y propone estudiar la dinámica natural para conseguir la condición original de los cauces y su capacidad de autorregulación de avenidas.

Realiza, entre otras, las siguientes recomendaciones a considerar en el diseño del encauzamiento: Favorecer la laminación de avenidas ensanchando la lámina del cauce, disminuyendo la profundidad y la pendiente de los taludes; eliminar la zona de trazado fluvial soterrada y emplear, salvo en el tramo urbano, técnicas de bioingeniería en lugar de escolleras o gaviones; naturalizar el cauce mediante la colocación de cantos rodados y diseñar un trazado sinuoso para el nuevo Olivares 2, que busque zonas llanas y que se facilite la disipación de energía de las avenidas.

El Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Generalidad Valenciana informa que el estudio de impacto ambiental ha analizado los aspectos más importantes indicados por ese Servicio en fase de consultas previas, y que se han propuesto las medidas preventivas y correctoras necesarias, entre las que se incluye la vigilancia de la posible presencia de galápago leproso. Considera que, debido a la sección del barranco Pilotero, es probable que algunos ejemplares de fauna puedan tener dificultad en salir del cajero, por lo que propone la instalación de algún tipo de escala a ambos lados del mismo, que permitan la evacuación de la fauna atrapada.

3.3 Fase previa a la declaración de impacto ambiental. Información complementaria solicitada por el órgano ambiental.—Una vez analizado el referido proyecto y su estudio de impacto ambiental, y a la vista del resultado de la información pública y de las consultas a las administraciones ambientales afectadas, el órgano ambiental realizó las siguientes consideraciones trasladándolas al promotor con fecha 23 de julio de 2012:

El proyecto tiene por objeto la defensa frente avenidas en los barrancos Barcal, Pilotero y Olivares, en el término municipal de Navarrés y su restauración fluvial. En cuanto al primer objetivo se considera insuficiente la justificación del proyecto por lo que se solicita información acerca de la serie de datos de inundaciones históricas producidas en el ámbito de estudio, exponiendo de forma sucinta los daños más importantes sucedidos en cada fenómeno.

Por otro lado, para lograr este objetivo se considera que deberían haberse planteado alternativas a una escala mayor a la del proyecto, a nivel de subcuenca, a través de medidas estructurales y no estructurales, como es el caso de aquellas relacionadas con la conservación de suelos y aumento de cobertura forestal aguas arriba, o la reordenación territorial de los usos del suelo.

A nivel de proyecto se considera que, para integrar los objetivos de restauración fluvial y de defensa frente avenidas en los barrancos Barcal, Pilotero y Olivares, se deberían haber planteado alternativas enfocadas a la recuperación del espacio fluvial de dichos barrancos. Este planteamiento integrador estaría más en consonancia con los objetivos de la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua, la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación y de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

En todo caso, en cuanto a las soluciones adoptadas en el proyecto para cada uno de los barrancos, se considera necesario estudiar e incorporar, siempre que sea técnicamente

viable, medidas de mejora que tengan por objeto contribuir a una mayor naturalidad del cauce de los barrancos, como pueden ser: disminuir la pendiente de taludes; eliminar escollera de geotextil y sustituirla por cantos y gravas; utilización de técnicas de bioingeniería para la estabilización de taludes en varios puntos; así como alternativas para la senda peatonal en cuanto a anchura, trazado y materiales.

Con fecha 23 de enero de 2013, se recibe la respuesta del promotor a la información solicitada. Respecto a la justificación del proyecto el promotor considera que el objetivo principal del proyecto es la reducción del riesgo de inundación, dando prioridad a la protección de las zonas urbanas de Navarrés. El riesgo de inundación se encuentra plenamente justificado, no sólo por los antecedentes históricos, sino por las circunstancias actuales que caracterizan la red hidrográfica existente. Por otra parte, señala que la inundabilidad de la zona queda definida en el proyecto, mediante el análisis de la situación actual, realizado con un modelo hidráulico bidimensional, y los planos de peligrosidad elaborados al efecto.

En cuanto a la consideración de alternativas a una escala mayor a la del proyecto el promotor indica que la superficie de las cuencas de los tres barrancos objeto de estudio varía entre 3 y 6 km<sup>2</sup>, con pendientes muy elevadas y tiempos de concentración muy reducidos, inferiores a 1,5 horas en todos los casos. Las cabeceras de las cuencas de los barrancos Pilotero y Olivares, donde se generan los caudales que causan problemas en la zona urbana, presentan ya un alto grado de cobertura forestal. Además, el conocido efecto que produce el aumento de esta cobertura en la reducción del volumen de escorrentía y de incremento del tiempo de respuesta de las cuencas vertientes, conduce a una disminución de los caudales máximos de crecida tanto más importante cuanto menores sean las lluvias. Esta última característica y la elevada magnitud de las lluvias conduce a que el efecto de estas actuaciones sea comparativamente menor aquí que en otras zonas. La rapidez de respuesta de las cuencas frente a episodios de lluvia intensa da una idea de las dificultades que implica implementar medidas distintas de aquellas que permiten reconducir las aguas aprovechando el escaso espacio físico existente.

Además, indica que este proyecto va a poner a disposición del Ayuntamiento de Navarrés una cartografía actualizada y de detalle del riesgo de inundación, tanto en la situación actual como una vez se ejecutaran las obras. Esto le permitirá reorientar el planeamiento territorial de modo que se reduzcan los riesgos.

En cuanto a la consideración de alternativas enfocadas a la recuperación del espacio fluvial para procurar una mayor integración de los objetivos de restauración fluvial y de defensa frente a avenidas, el promotor indica que el proyecto afecta a una zona urbana y periurbana donde se concentra gran parte de la actividad económica del municipio de Navarrés, fundamentalmente agropecuaria. Son tramos de cauce sometidos a importantes presiones, llegando incluso a haber desaparecido como tal (tramo final de Olivares, tramo soterrado del Barcal), o haberse transformado éste en un vial con urbanización a ambos lados (tramo final del barranco Pilotero). Las alternativas posibles, dada la orografía de la zona y la proximidad de la zona urbana son limitadas. Se ha buscado la reapertura de los cauces y recuperar la red de drenaje.

Respecto a las medidas planteadas para contribuir a una mayor naturalidad de los cauces de los barrancos el promotor no estima conveniente tender los taludes porque supondría una mayor ocupación de terrenos del proyecto a costa de, principalmente, superficies de cultivo, lo que supondría un mayor impacto socioeconómico y aumentaría el coste del proyecto. Indica que el trazado de los cauces recuperados y de los necesarios para materializar los desvíos, se ha realizado intentando afectar lo menos posible a los numerosos propietarios (dado lo reducido de las parcelas existentes), discurriendo por los lindes de parcelas a fin de no inutilizar toda la superficie.

Respecto del cauce de aguas bajas en las secciones SB2 y SB5 del río Barcal se acepta eliminar la escollera con geotextil y situar un material formado por cantos rodados y gravas de diámetro máximo 25 cm, en el tramo de aguas bajas.

En cuanto a la posibilidad de utilizar técnicas de bioingeniería para la estabilización de taludes en lugar de escollera, o la combinación de estas técnicas con el uso de

escollera cuando no sea técnicamente viable, el promotor indica que el revestimiento de escollera se hace necesario para poder disponer de suficiente resistencia frente a las elevadas velocidades que se pueden alcanzar. Se requiere además garantizar la estabilidad de los taludes cuando por exigencias de capacidad hidráulica y falta de espacio disponible tienden a verticalizarse.

No obstante la escollera que se plantea en el proyecto genera numerosos huecos que habitualmente acaban siendo colonizados por la vegetación. De cualquier forma las técnicas de bioingeniería para taludes podrían dar problemas de implantación al tratarse, en la mayoría de los casos, de cauces de barrancos secos durante la mayor parte del año, con la dificultad de arraigo de las especies utilizadas.

El promotor responde que salvo en el tramo más próximo a la urbanización de Playamonte, la senda diseñada, tanto en anchura como en ubicación responde a la necesidad de servir, además de cómo senda peatonal, como posible acceso de vehículos de mantenimiento del propio cauce. Respecto a su ubicación, considera razonable la separación proyectada del camino respecto del cauce porque permite la existencia de una banda de vegetación junto al mismo, y en cuanto a los materiales empleados en su capa de rodadura indica que las resinas ofrecen un aspecto natural al mismo tiempo que le confiere durabilidad y reducción de coste de mantenimiento.

En cuanto al cambio de la senda al margen derecho de la zona propuesta, el promotor estima que no resulta adecuado, dada la existencia del polideportivo municipal, que no permite ampliar la ocupación por la margen derecha. Esto supone que cambiar la senda de margen, no implicaría reducción del movimiento de tierras. Al situarla en la margen izquierda, la propia senda sirve de protección del cauce al actuar como berma del importante desmonte que es necesario realizar. Cambiar la senda de margen, implicaría aumentar la excavación y la ocupación, dado que igualmente habría que dejar una berma de protección del cauce.

Por último, respecto a la propuesta realizada por el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Generalidad Valenciana, de instalar en las secciones con escollera del barranco Pilotero algún tipo de escala o elemento similar a ambos lados del cajero, que permita la evacuación de la fauna atrapada, el promotor propone en ambos cajeros del cauce la instalación de escalas elaboradas con el mismo material de revestimiento que permitan la evacuación de la fauna.

#### 4. Integración de la evaluación

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas.—En el estudio de impacto ambiental se comparan las alternativas propuestas aplicando criterios técnicos, ambientales y económicos. De este análisis se descarta la alternativa 0, de no actuación, ya que no soluciona la problemática existente en la que la disminución de la capacidad de drenaje de los barrancos provoca inundaciones en el núcleo urbano de Navarrés y zonas colindantes. La no intervención en los barrancos, propiciará continuar con la ocupación indebida de terrenos pertenecientes al dominio público hidráulico.

Ante la posibilidad de desviar parcial (alternativa 2) o totalmente (alternativa 1) el caudal del barranco Olivares, se selecciona la alternativa 2, que permite dar continuidad al cauce actual del Olivares hacia el Barcal, facilitando el drenaje de la zona al discurrir por la línea de flujo preferente actual. Esta solución permitirá además reducir la sección en el barranco del Pilotero (respecto a la alternativa 1 en la que todo el caudal del barranco Olivares se incorporaría al Pilotero) reduciendo la ocupación de suelo necesaria para realizar el encauzamiento. Por tanto se considera que, de las alternativas planteadas en el proyecto, es la mejor desde el punto de vista ambiental.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas y correctoras previstas por el Promotor.—A continuación se exponen los impactos más significativos generados por la ejecución del proyecto, así como las medidas protectoras y correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental para su prevención o

minimización, y las condiciones integradas por el promotor tras el proceso de información pública:

**Geomorfología y suelo.** Debido a la ejecución del proyecto, se producirán modificaciones del terreno por los movimientos de tierras asociados a la ejecución de nuevos cauces en los barrancos, así como al arranque de arbolado de las parcelas de frutales. Además, estas actuaciones supondrán la destrucción de la capa del suelo que contiene la materia orgánica y los elementos fértiles y la pérdida del mismo por erosión.

Con el fin de que las obras, el tráfico de maquinaria y las instalaciones auxiliares, se ciñan al interior de la zona de proyecto, se prevé el jalonamiento temporal del perímetro de la actuación. Las tierras extraídas susceptibles de ser empleadas como suelo serán retiradas y acopiadas, y se mantendrán adecuadamente para su posterior utilización. La parte no reutilizable será llevada a vertedero por gestores especializados.

**Hidrología.** Los impactos sobre la hidrología se generan en su mayor parte en la fase de construcción y se traducen, en términos generales, en la contaminación potencial por el incremento de sólidos en suspensión en los cursos superficiales durante la fase de obras. Asimismo, se pueden ocasionar afecciones a la circulación de las aguas del Barcal, con caudal permanente a lo largo del año.

Para prevenir la alteración de la red fluvial se realizará un canal secundario mientras se lleva a cabo el movimiento de tierras en el Barcal. Este canal secundario, que se mantendrá mientras dure el movimiento de tierras y se dismantelará una vez acabe éste, se proyecta entre el pk 0+000 y el 1+500 y entre el pk 2+040 y el 2+320.

El promotor establecerá un protocolo de parada provisional de las obras si la turbidez del agua supera los niveles críticos como consecuencia de las mismas. En este sentido, se realizarán análisis de aguas para comprobar que los parámetros más importantes se encuentran dentro de los límites fijados por la legislación, especialmente aquellos fundamentales para la vida piscícola.

El proyecto tendrá un impacto positivo sobre la hidrología al mejorar la red de drenaje de la cuenca y recuperar el flujo natural de las aguas del río Olivares en época de lluvia. Aunque dados los condicionantes de la zona (entorno agrícola de gran valor y periurbano) no se recuperará todo el espacio fluvial, el proyecto generará impactos positivos al recuperar algunas zonas para el dominio público hidráulico e impedir nuevas ocupaciones del mismo para otros usos.

**Vegetación.** El estudio de impacto ambiental señala que debido al alto grado de antropización de la zona, la vegetación riparia a eliminar es escasa, y que no se realizarán actuaciones sobre la zona del marjal, la de mayor valor ambiental del proyecto.

Para evitar posibles afecciones accidentales, se establecerá un jalonamiento temporal de protección de la vegetación de ribera y forestal autóctona. Debido a su valor ornamental, se procederá al trasplante de los olivos presentes en los campos de cultivo que serán expropiados, que se emplearán en la senda peatonal de los barrancos Olivares y Pilotero. Además, se llevará a cabo un seguimiento de la posible vegetación afectada por la actuación, en especial de la vegetación riparia y se realizarán riegos periódicos para minimizar la formación de polvo y su deposición sobre la vegetación.

También se incorporan una serie de medidas destinadas a la prevención de incendios, a considerar durante la realización de las obras, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 7/2004 de 23 de Enero del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales, a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

Por último, el proyecto incluye la restauración vegetal de los tres barrancos mediante la plantación de especies arbóreas y arbustivas autóctonas de ribera y especies propias de ecosistemas acuáticos (en el barranco del Barcal, con flujo de agua permanente), y con especies arbóreas y arbustivas autóctonas propias de ambientes forestales y cursos intermitentes de agua (en los barrancos Olivares y Pilotero). Los materiales forestales de reproducción que se utilicen en las plantaciones cumplirán la normativa vigente en cuanto a procedencia, calidad e identificación. El promotor ha previsto la reposición de las marras

al año de efectuar la plantación, así como la realización de tareas de mantenimiento tales como riegos, escardas y retirada de tubos y protectores.

Fauna. Durante la fase de ejecución de las obras se verán alterados, de manera temporal, los hábitats de la fauna terrestre debido a la eliminación de vegetación en la zona de actuación, y hasta que se produzca su sustitución por las nuevas plantaciones. En el caso del Barcal, las alteraciones en la circulación y calidad del agua podrían afectar temporalmente a la ictiofauna autóctona presente.

Para evitar las afecciones a la fauna se evitará la alteración de lugares no estrictamente necesarios para las obras, en particular en aquellas zonas con vegetación que pueda suponer un refugio para la fauna. Para favorecer la presencia de microhábitat temporales para la fauna, durante la fase de obras se dejarán pequeños tramos de vegetación sin desbrozar, que servirán de refugio a la fauna y serán definitivamente desbrozados en la fase final de los trabajos.

El promotor ha previsto que, con carácter general, se evitarán los trabajos (principalmente movimiento de tierras) en la época de nidificación de las aves durante el periodo comprendido entre los meses de abril y julio, ambos inclusive. Asimismo los movimientos de tierras que puedan afectar a la fauna de peces y anfibios se realizarán fuera del periodo reproductor de los mismos, es decir fuera de los meses de febrero a julio, ambos inclusive.

Para minimizar las afecciones sobre la fauna piscícola autóctona está propuesto en proyecto la construcción de un canal paralelo al que se quiere recuperar, de manera que la fauna pueda desplazarse entre la cabecera del Barcal y el tramo del mismo situado aguas abajo de la zona urbana.

Para proteger al galápago leproso, previo al inicio del movimiento de tierras, se realizará un muestreo específico. En caso de detectar ejemplares en el cauce del Barcal, se capturarán y censarán, y se establecerán medidas como el traslado a zonas convenientes para su conservación. Estas actuaciones se realizarán en primavera y no se comenzarán las obras hasta haber realizado las medidas correctoras descritas.

Tal y como solicitó el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Generalidad Valenciana, se instalarán escalas o elementos similares que permitan la evacuación de la fauna atrapada, en ambos cajeros de las secciones con escollera del barranco Pilotero.

El promotor realizará un seguimiento de la evolución de la fauna, durante la ejecución de las obras, con el objeto de valorar la posible afección de las actuaciones sobre las poblaciones de existentes en el entorno del proyecto. En caso de que se identifiquen poblaciones de fauna susceptibles de sufrir alteraciones, se propondrán medidas adicionales a las establecidas en el proyecto.

Atmósfera. Según el estudio, el tráfico de maquinaria generado durante la ejecución de las obras incrementará la intensidad sonora y la emisión de polvo y partículas, afectando tanto a la fauna de la zona como a la población de Navarrés, dada la proximidad de las obras al casco urbano.

Para minimizar estos efectos sobre la población, se procederá al control y regulación de los niveles de emisión sonora de la maquinaria de obra mediante la instalación de silenciadores en los motores de combustión. Respecto a la fauna, se llevará a cabo la parada de los trabajos en las zonas y épocas de cría y nidificación. Para reducir las emisiones de polvo se plantea la aplicación de riegos en la zona de obras y en los caminos de acceso.

Paisaje. El principal impacto durante la fase de ejecución de las obras se produce debido a la realización de desmontes y terraplenes, que alterará la actual fisiográfica del lugar. Este impacto será relevante, especialmente desde los puntos de observación existentes en la zona, como el castillo de Navarrés y la ermita del Santísimo Cristo de la Salud.

No obstante las actuaciones del proyecto están encaminadas a recuperar, en la medida de lo posible, el estado original de estos barrancos. El promotor ha realizado un estudio de integración paisajística según lo dispuesto en el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad

Valenciana. Hay que destacar que la afección paisajística tendrá una duración temporal, que finalizará cuando terminen las obras, siendo positivos los efectos del proyecto en fase de funcionamiento.

Vías pecuarias. Se verá afectada la cañada real de los Guarañones, que discurre sobre el vial asfaltado del camino del cruce de la yegua Ayora y es atravesada por el encauzamiento del barranco Barcal en su pk 0+300. El proyecto ha previsto el desvío provisional de la vía pecuaria durante la duración de las obras, garantizando su continuidad tras la finalización de las mismas, manteniendo el mismo trazado que tiene actualmente atravesando el barranco del Barcal para lo que está prevista la construcción de un nuevo puente.

Patrimonio. Según el estudio de impacto ambiental que incluye los resultados de una prospección arqueológica y etnológica, no se prevén impactos sobre el patrimonio etnológico, pues los elementos próximos a las obras, Pozo Alto del Río y Molino Antigo del Tío Roque, se mantendrán en su situación actual, no realizándose movimientos de tierras en la superficie ocupada por los mismos. No obstante antes del inicio de las obras se realizará un jalonamiento temporal de protección.

En cuanto al patrimonio arqueológico existen dos yacimientos arqueológicos catalogados Refasión y La Traviesa en la zona del encauzamiento del Olivares que conecta con el Barcal. Está previsto su jalonamiento temporal de protección, así como el seguimiento arqueológico de todos los movimientos de tierra originados por las obras.

#### 5. Condiciones al proyecto

Para la realización del proyecto en la alternativa seleccionada el promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas durante el proceso de evaluación de impacto ambiental, así como las siguientes condiciones de protección ambiental específicas:

5.1 Fauna.—Con carácter previo al replanteo de los trabajos se deberá comunicar esta circunstancia al Servicio de Biodiversidad de la Dirección General del Medio Natural de la Generalitat Valenciana, al objeto de que pueda controlar, y en su caso establecer, las medidas necesarias para la conservación del galápagos leproso (*Mauremys leprosa*).

5.2 Patrimonio cultural.—Se deberá cumplir lo indicado por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en relación con la valoración de los resultados sobre la prospección sobre elementos arqueológicos, arquitectónicos y etnológicos, así como las indicaciones que esa Dirección General establezca para protección del patrimonio paleontológico, u otros bienes de interés cultural.

Se realizará un seguimiento arqueológico de todos los movimientos de tierra durante la ejecución de las obras. En el caso de que aflorase un yacimiento arqueológico no inventariado, se deberán detener inmediatamente los trabajos de construcción, señalar convenientemente la zona afectada, y comunicar inmediatamente el hallazgo a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, en cumplimiento de la Ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano.

5.3 Residuos.—Se deberá cumplir la normativa aplicable en materia de residuos, teniendo especial atención en la correcta aplicación del Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, así como lo establecido en el Decreto 200/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, para la utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción.

#### 6. Especificaciones para el seguimiento ambiental

El estudio de impacto ambiental recoge un programa de vigilancia ambiental, que tiene los siguientes objetivos:

Verificar la correcta ejecución de las medidas preventivas, protectoras y correctoras previstas, así como de los estándares de calidad de los materiales utilizados.

Detectar efectos negativos derivados de las obras, no identificados durante la definición de las medidas correctoras de impacto, estableciendo un control que permita introducir los elementos correctores oportunos para limitar estos efectos imprevistos dentro de los límites compatibles con la preservación de los recursos afectados.

La realización del seguimiento se basa en la formulación de indicadores que proporcionan la forma de estimar, de manera cuantificada y simple, en la medida de lo posible, la realización de las medidas previstas y sus resultados.

Para la aplicación de los indicadores, el promotor define las necesidades de información que deben poner a disposición del coordinador ambiental de la obra. De los valores tomados por estos indicadores se deducirá la necesidad o no de aplicar medidas correctoras de carácter complementario. Para esto, los indicadores van acompañados de umbrales de alerta que señalan el valor a partir del cual deben entrar en funcionamiento los sistemas de prevención y/o seguridad que se establecen en el programa.

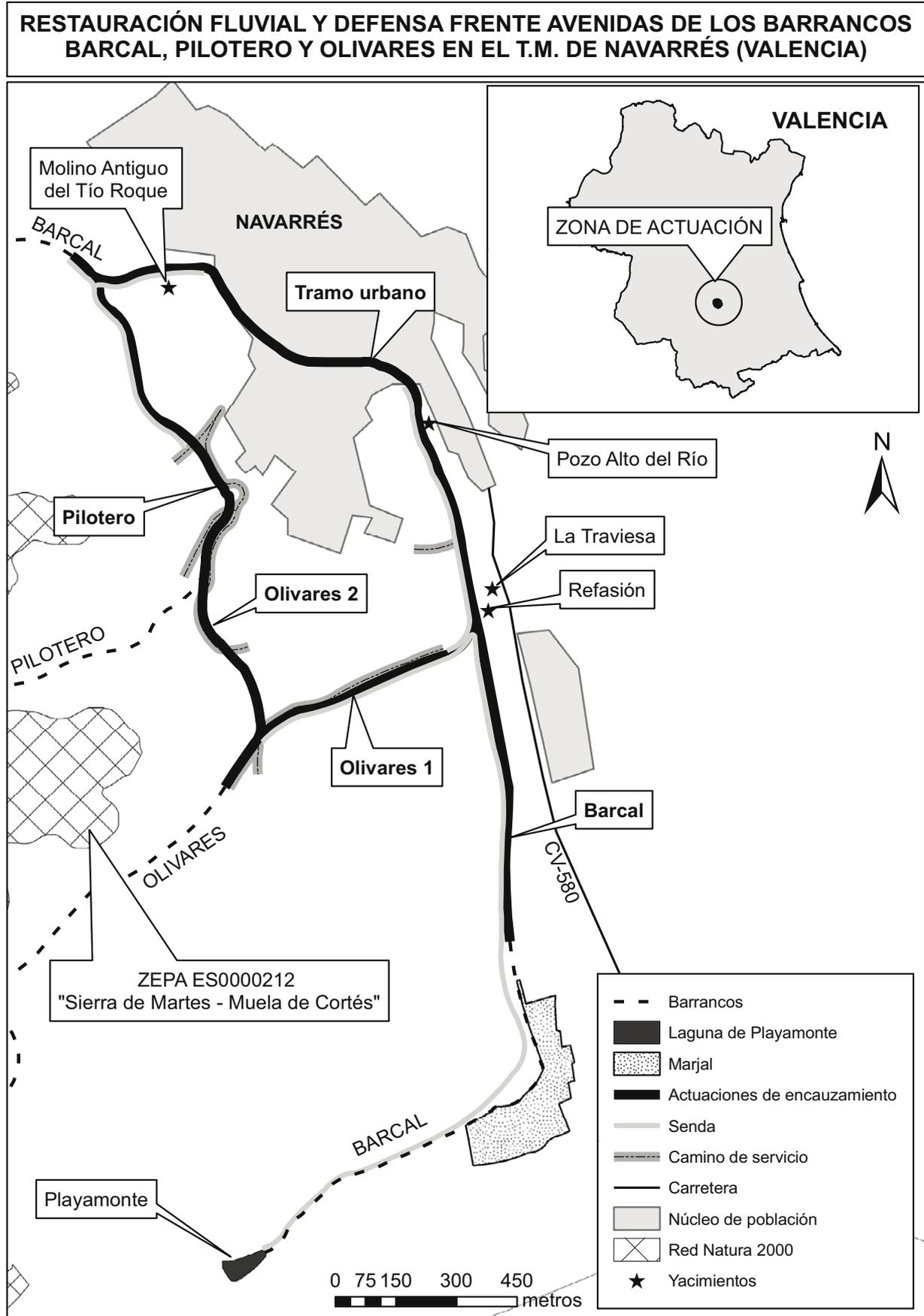
Antes del inicio de las obras deberá redactarse un Plan de Gestión Ambiental que incluirá las medidas que se deben adoptar para cumplir lo establecido en el Programa de Vigilancia Ambiental del proyecto. Durante toda la fase de construcción del proyecto se redactarán periódicamente los informes necesarios para asegurar e informar el cumplimiento del Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la DIA.

En consecuencia, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Restauración fluvial y defensa frente avenidas de los barrancos Barcal, Pilotero y Olivares en el T.M. de Navarrés (Valencia), al concluirse que siempre y cuando se autorice en la alternativa 2 y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a Confederación Hidrográfica del Júcar para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 9 de julio de 2013.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.



cve: BOE-A-2013-7940